



Ciudad de México a 14 de julio del 2023

COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS
DIRECCIÓN DE REVISIÓN Y REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS "D"
CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20230610-30654-2445
SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA
UNIVERSIDAD DE SONORA

ANTECEDENTE: 702/2021 DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA.

CONSTANCIA DE LEGITIMACIÓN: 2962/2023

Visto los documentos que obran en el folio que nos ocupa, bajo el resguardo electrónico de este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, se provee:

Derivado del acuerdo de Inicio de Consulta emitido por este Centro Laboral, realizada por el Sindicato citado al rubro, a fin de continuar con dicho procedimiento, cuyo folio es CFCRL-REVISION-CONTRATO-20230524-26904-2840, el cual dio origen al presente trámite, y habida cuenta que la consulta realizada el día 07 de junio de 2023 sobre el Convenio de Revisión al Contrato Colectivo de Trabajo celebrado por las partes citadas al rubro, conforme a la información y documentación proporcionada por el Sindicato solicitante, arrojó los resultados siguientes:



Table with 2 columns: Concepto, Total. Rows include: Trabajadores con derecho a voto (1711), Votos emitidos (1147), Votos a favor (1119), Votos en contra (26), Votos válidos (1145).

Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20230610-30654-2445-4
Nombre del firmante: Rodolfo Jiménez Hernández
Cargo del firmante: Encargado de despacho de la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos
Fecha y Hora de Certificación: 14 de julio del 2023 T20:00:06

Tipo de resolución: positiva
Sello digital que autentica el documento:
b76ca49c0ecb4dcf8badd63388bc7b5e686c777c2d72bdcbf53c21ee69e1a16b3bd3a0ea07a1fe901a16b2e8331c5e0057a475afe7f...






Votos Nulos 2

Boletas no utilizadas 584

\*Cabe señalar que, el Sindicato manifestó, bajo protesta de decir verdad, la impresión de mayor de boletas (20) con relación al número de trabajadores con derecho a voto, debido a la movilidad de sus trabajadores, mismas que se encuentran reflejadas en las "Boletas no utilizadas", lo anterior, sin afectar los resultados de la votación, precisando el sindicato error humano en la precisión de 1711 trabajadores con derecho a voto , pues la suma de las parciales son 1712.

Del análisis realizado a la documentación exhibida por el Sindicato solicitante, se acredita que la mayoría de las personas trabajadoras cubiertas por el Contrato Colectivo que participaron en la consulta aprobaron el Convenio de Revisión al Contrato Colectivo de Trabajo, al constatarse que de 1147 (mil ciento cuarenta y siete) votos emitidos, 1119 (mil ciento diecinueve) votos fueron a favor, lo que representa un 97% (noventa y siete por ciento) por lo que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

En tal virtud, al no haberse detectado hechos que afecten la sustancia del proceso de consulta o alguna irregularidad que haya impedido u obstaculizado el ejercicio de los derechos de libertad y

Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20230610-30654-2445-4
Nombre del firmante: Rodolfo Jiménez Hernández
Cargo del firmante: Encargado de despacho de la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos
Fecha y Hora de Certificación: 14 de julio del 2023 T20:00:06
Tipo de resolución: positiva

Sello digital que autentica el documento:
b78ca49c0ecb4dcf8badd63388bc7b5e686c777c2d72bdcbf53c21ee69e1a16b3bd3a0aaf07a1fe901a16b2e8331c5e0057a475afe7f
a0abc499856d1ca2f52975d45c0ef7637c1f2f81927c218cb0dfa64c411d3a840ec612d8686e67af269c8a11f029a91882fc9be2000b
1d2f6c0207cab4c15be9b57d3a6ecc0236f1e810ff1a928f6f26c192c18bc2baa5db1a7b82dc8ad6496e89a51616695e6abc6dd601
f5c05ab1cfd273a3e461e84cafb240a02824dde8082288073f3bc6d3049bd4a1325b0ffe684f6e6e06dad1270d19bb6946406156d
19736df1ab29e4453e15cc0ce5b671cf96a70313e70c8e637c0c12e62d29f6d59af74ea3cb1cd280





democracia sindical, así como de negociación colectiva, y toda vez que el **Convenio de Revisión al Contrato Colectivo de Trabajo**, fue aprobado por la mayoría de las personas trabajadoras mediante el voto personal, libre, directo y secreto; con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracción XX y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 4 del Convenio número 98 de la Organización Internacional del Trabajo; 17, 358, 376, 387, 390 Ter, 391, 590-A fracciones II y V, 590-B cuarto párrafo, 692, 693, 694 y 695 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; así como, en el Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las coordinaciones generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se indican; documento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de noviembre de dos mil veinte; esta Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos es competente para conocer del presente asunto, y por las razones expuestas con anterioridad, **se resuelve:**

Se tiene por presentado el aviso de resultados respecto del folio **CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20230610-30654-2445**, a través del cual es aprobado el **Convenio de Revisión al Contrato Colectivo de Trabajo** por la mayoría de los trabajadores mediante voto personal, libre, directo y secreto y se ordena su publicación debida; en consecuencia, se tiene por hecho el registro y depósito del Convenio a partir de esta fecha.

Asimismo, se hace de conocimiento al solicitante que, en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fueron presentados bajo protesta de decir verdad, y recibidos por esta autoridad bajo el principio de buena fe, en caso de que los mismos o la información presentada resulte apócrifa o no fidedigna, quedará sujeto a las acciones legales que se deriven de ello, conforme a lo previsto por los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 243 y 247 del Código Penal Federal.

**Notifíquese** a través del buzón asignado y hágase su publicación en versión pública, así como el resultado de la consulta.

Así lo proveyó y firma, el **Licenciado Rodolfo Jiménez Hernández, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral**, conforme a la fracción II del artículo 15 del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y a las disposiciones normativas invocadas en el cuerpo del presente, en concordancia con los argumentos vertidos.

DKSL/nxmt\*

Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20230610-30654-2445-4  
Nombre del firmante: Rodolfo Jiménez Hernández  
Cargo del firmante: Encargado de despacho de la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos  
Fecha y Hora de Certificación: 14 de julio del 2023 T20:00:06  
Tipo de resolución: positiva

Sello digital que autentica el documento:

b76ca490ecb4d0f8badd63388bc7b5e686c777c2d72bdc6f53c21ee69e1a16b3bd3e0aaf07a1fe901a16b2e8331c5e0057e475afe7f  
a0abc499856d1ca2f52975d450ef7637c1f261927c218cb0dfe64c411d3a840ec612d8686e87af269ca11f029a81882fc9be2000b  
1d2f8c0207cab4c15be9b57d3a6ecc0236f1e810ff1a928f8f26cd92c16bc2bae5db1a7b82dc8adff6496e89a51616e695e6abc6dd601  
f5c05ab1c1fd273a3e461e64cafb240a02824dde8082288073f3bc6d3049bd4a1325b0ffe684f86e8e06dad12f70d19bb6946406156d  
19736df1ab29e4453e15cc0ce5b67fc96a70313e70c8e637c0c12e62d29f8d59af74ea3cb1cd280

